







ACUERDO Nº 055 01 de octubre de 2025

Por el cual se crea el Programa TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS **DIGITALES**, de la Universidad de Pamplona, en modalidad virtual.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h. DE ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 027 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002, "Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona" establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, "h. Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que, el artículo 7 del Acuerdo No. 027 de 2002, establece que "Para el logro de su Misión, la Universidad de Pamplona integra las funciones misionales de formación, investigación, proyección social y producción.", imponiendo a la Institución liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social, para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Que, la Universidad de Pamplona está comprometida con el Plan Integral de Cobertura Nacional y Territorial, emanado del Gobierno Nacional para ampliar el número de estudiantes de educación superior en el departamento de Norte de Santander y en Colombia, en concordancia con la estrategia "Educación Superior en tu Colegio" que busca incorporar estudiantes de los grados 10 y 11 de los colegios a la educación superior, a través de programas de formación técnica profesional que les permita estar cualificados al graduarse de bachilleres y a la vez tener un tránsito inmediato a las universidades.

Que, considerando la experiencia de la Universidad de Pamplona en el campo de las artes y las tecnologías digitales, y en el manejo de diversas modalidades de formación, así como también la necesidad de formar jóvenes con competencias tecnológicas y artísticas, se propone la creación del programa Técnico Profesional en Producción de Contenidos Digitales en modalidad

Que, el Documento Maestro del programa Técnico Profesional en Producción de Contenidos Digitales en modalidad virtual se ajusta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, Decreto 0529 de 29 de abril de 2024, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en su sesión del 25 de junio de 2025 y según consta en el Acta 013, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa Técnico Profesional en Producción de Contenidos Digitales en modalidad virtual.

Que, el Consejo Académico en su sesión 22 de septiembre de 2025 y según consta en el Acta 011, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, recomendó al Consejo Superior la creación del Programa Técnico Profesional en Producción de Contenidos Digitales en modalidad virtual.





ACUERDO Nº 055 01 de octubre de 2025

Por el cual se crea el Programa TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, de la Universidad de Pamplona, en modalidad virtual.

De conformidad con lo anterior.

EJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD APRILL LE BREINOS EL EUO ACUERDA: PRE ME Y RELADEL REMOIDIE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa Técnico Profesional en Producción de Contenidos Digitales de la Universidad de Pamplona, en modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades, con una duración de 4 semestres y 60 créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

40000

SONIA ARANGO MEDINA Presidenta Delegada

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO Secretario (e)

Proyectó:

Karol Zuley Martinez Contreras Decana Facultad de Artes y Humanidades

Revisó:

Luis Orlando Rodríguez Gómez Asesor Jurídico Externo

Ullumizor C.

Laura Patricia Villamizar Carrillo Vicerrectora Académica

José Vicente Carvajal Sandoval Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

